

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



ACUERDO No 009 - 2024
(30 de diciembre de 2024)

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y SE APROPIAN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA E.S.P."; PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMSEERPLA E.S.P. EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATURIAS, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 17 DE LA LEY 142 DE 1994 Y LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA

ACUERDA

ARTICULO 1. Fíjese el Presupuesto de Ingresos de EMSEERPLA E.S.P., para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2025, en la suma de: CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$5.548.767.359,00) Moneda Corriente; de acuerdo al siguiente detalle:

PARTE I					
PRESUPUESTO DE INGRESO					
ARTICULO	CONCEPTO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL APROPIADO
	SERVICIOS	-	-	-	-
1	INGRESOS	-	-	-	-
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	-	-	-	-
1.0.01	CAJA	-	-	-	-
1.0.02	BANCOS	1,00	1,00	1,00	3,00
	TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	1,00	1,00	1,00	3,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	-	-	-	-
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-	-	-
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	-	-	-	-
1.1.02.03.001	MULTAS, SANCIONES	-	-	-	-
1.1.02.03.001.04	SANCIONES CONTRACTUALES	-	-	-	-
1.1.02.03.002	RECARGOS POR MORA	-	-	-	-
1.1.02.03.002.101	Recargos Por Mora	8.977.251,00	6.000.000,00	6.341.200,00	21.318.451,00
	TOTAL MULTAS Y SANCIONES	8.977.251,00	6.000.000,00	6.341.200,00	21.318.451,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	-	-	-	-
1.1.02.05.001.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	-	-	-
1.1.02.05.001.06.102	Cargo Fijo	318.865.647,00	181.229.866,00	-	500.095.513,00
1.1.02.05.001.06.103	CMO	408.393.142,00	335.096.815,00	-	743.489.957,00
1.1.02.05.001.06.104	CMI	445.238.104,00	68.845.456,00	-	514.083.560,00
1.1.02.05.001.06.105	CMT	5.859.362,00	46.547.748,00	-	52.407.110,00
1.1.02.05.001.06.106	Aportes de Conexión	14.000.000,00	8.121.127,00	-	22.121.127,00
1.1.02.05.001.06.107	Otros servicios	1.000,00	87.000,00	-	88.000,00
1.1.02.05.001.06.108	Otros ingresos y aprovechamiento	15.000.000,00	-	-	15.000.000,00
1.1.02.05.001.06.109	Suspensiones	3.000.000,00	-	-	3.000.000,00
1.1.02.05.001.06.110	Reinstalación	3.000.000,00	-	-	3.000.000,00
1.1.02.05.001.06.111	Corte	3.000.000,00	-	-	3.000.000,00
1.1.02.05.001.06.112	Reconexión	3.000.000,00	-	-	3.000.000,00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	-	-	-	-
1.1.02.05.001.10.101	Tarifa de Comercialización (TC)	-	-	212.928.695,00	212.928.695,00
1.1.02.05.001.10.102	Tarifa para la Actividad de Limpieza Urbana (TLU)	-	-	327.832.124,00	327.832.124,00
1.1.02.05.001.10.103	Tarifa de Barrido y Limpieza (TBL)	-	-	68.645.251,00	68.645.251,00
1.1.02.05.001.10.104	Tarifa de Recolección y Transporte (TRT)	-	-	1.138.564.697,00	1.138.564.697,00
1.1.02.05.001.10.105	Tarifa de Disposición Final (TDF)	-	-	767.390.817,00	767.390.817,00

Conserva el agua para conservar la vida

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



1.1.02.05.001.10.106	Tarifa de Tratamiento de Lixiviados (TTL)	-	-	1,00	1,00
1.1.02.05.001.10.107	Tarifa de Aprovechamiento (TA)	-	-	24.899.430,00	24.899.430,00
1.1.02.05.001.10.108	Tarifa de Tratamiento (TT)	-	-	1,00	1,00
1.1.02.05.001.10.109	Otros Ingresos y Aprovechamiento	-	-	773.334,00	773.334,00
1.1.02.05.001.10.110	Superavit Vigencia Anterior	1,00	1,00	1,00	3,00
1.1.02.05.001.10.111	Arriendo en comodato	1,00	1,00	1,00	3,00
	TOTAL VENTA BIENES Y SERVICIOS	1.219.357.257,00	639.928.014,00	2.541.034.352,00	4.400.319.623,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-
	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	-	-	-	-
1.1.02.06.006	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	-	-	-	-
1.1.02.06.006.06.101	Aportes Mediante Convenio	1.000,00	1.000,00	1,00	2.001,00
1.1.02.06.006.06.102	Aportes Mediante Contratos	1,00	1,00	1,00	3,00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	-	-	-	-
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	-	-	-	-
	TRANSFERENCIA PARA SUBSIDIAR SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	-	-	-	-
1.1.02.06.007.02.05	SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO	-	-	-	-
1.1.02.06.007.02.05.01.101	Subsidios Cargo Fijo	100.274.855,00	-	-	100.274.855,00
1.1.02.06.007.02.05.01.102	Subsidios CMO	150.042.516,00	-	-	150.042.516,00
1.1.02.06.007.02.05.01.103	Subsidios CMI	164.067.192,00	-	-	164.067.192,00
1.1.02.06.007.02.05.01.104	Subsidios CMT	2.167.161,00	-	-	2.167.161,00
1.1.02.06.007.02.05.02	SUBSIDIOS DE ALCANTARILLADO	-	-	-	-
1.1.02.06.007.02.05.02.101	Subsidios Cargo Fijo	-	56.753.563,00	-	56.753.563,00
1.1.02.06.007.02.05.02.102	Subsidios CMO	-	118.431.477,00	-	118.431.477,00
1.1.02.06.007.02.05.02.103	Subsidios CMI	-	24.331.682,00	-	24.331.682,00
1.1.02.06.007.02.05.02.104	Subsidios CMT	-	16.451.122,00	-	16.451.122,00
1.1.02.06.007.02.05.03	SUBSIDIOS DE ASEO	-	-	-	-
1.1.02.06.007.02.05.03.101	Sub. Tarifa de Comercialización (TC)	-	-	32.701.365,00	32.701.365,00
1.1.02.06.007.02.05.03.102	Sub. Tarifa para la Actividad de Limpieza Urbana (TLU)	-	-	50.348.112,00	50.348.112,00
1.1.02.06.007.02.05.03.103	Sub. Tarifa de Barrido y Limpieza (TBL)	-	-	10.542.465,00	10.542.465,00
1.1.02.06.007.02.05.03.104	Sub. Tarifa de Recolección y Transporte (TRT)	-	-	174.859.568,00	174.859.568,00
1.1.02.06.007.02.05.03.105	Sub. Tarifa de Disposición Final (TDF)	-	-	117.855.074,00	117.855.074,00
1.1.02.06.007.02.05.03.106	Sub. Tarifa de Tratamiento de Lixiviados (TTL)	-	-	1,00	1,00
1.1.02.06.007.02.05.03.107	Sub. Tarifa de Aprovechamiento (TA)	-	-	3.824.028,00	3.824.028,00
1.1.02.06.007.02.05.03.108	Sub. Tarifa de Tratamiento (TT)	-	-	1,00	1,00
	TOTAL TRANSFERENCIAS	416.552.725,00	215.968.845,00	390.130.616,00	1.022.652.186,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-
1.2.01	DISPOSICION DE ACTIVOS	-	-	-	-
1.2.01.01	DISPOSICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
	REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES EN FONDOS DE INVERSION	-	-	-	-
1.2.01.01.003	Fondo de Inversion	1,00	1,00	1,00	3,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	-	-	-
1.2.05.02	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	-	-	-
1.2.05.02.01	Intereses y Rendimientos Financieros	26.772,00	7.429.165,00	21.150,00	7.477.087,00
1.2.07	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	-	-	-	-
1.2.07.01	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITO:	-	-	-	-
1.2.07.01.001	BANCA COMERCIAL	-	-	-	-
1.2.07.01.001.101	Recursos de Crédito	1,00	1,00	1,00	3,00
1.2.09	RECUPERACION DE CARTER A - PRESTAMOS	-	-	-	-
1.2.09.03	RECUPERACION DE CARTERA	-	-	-	-
1.2.09.03.03	Recuperación de Cartera Propia	6.000.000,00	86.000.000,00	5.000.000,00	97.000.000,00
1.2.09.04	DE OTRAS EMPRESAS	-	-	-	-
1.2.15	CAPITALIZACIONES	-	-	-	-
1.2.15.01	APORTES DE CAPITAL	-	-	-	-
1.2.15.01.004	DE MUNICIPIOS	-	-	-	-
1.2.15.01.004.101	Aportes y Contribuciones	1,00	1,00	1,00	3,00
	TOTAL OTROS INGRESOS	6.026.775,00	93.429.168,00	5.021.153,00	104.477.096,00
	TOTAL SERVICIO DE ACUEDUCTO	1.650.914.009,00	955.326.028,00	2.942.527.322,00	5.548.767.359,00

SECTORES	GASTOS
0,00 Acueducto	1.650.914.009,00
- Alcantarillado	955.326.028,00
- Aseo	2.942.527.322,00
TOTAL	5.548.767.359,00

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



ARTICULO 2. Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento e Inversión de EMSEERPLA E.S.P., para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2025, en la suma de: Cinco mil quinientos cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos. (\$5.548.767.359,00) Moneda Corriente; de acuerdo al siguiente detalle:

PARTE II					
PRESUPUESTO DE GASTOS					
ARTICULO	CONCEPTO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL APROPIADO
	SERVICIO				
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	-	-	-	-
2.1	FUNCIONAMIENTO ACUEDUCTO	-	-	-	-
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	-	-	-	-
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	-	-	-	-
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	-	-	-	-
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	-	-	-	-
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	194.172.000,00	76.171.669,00	73.373.269,00	343.716.938,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	4.881.782,00	1.220.446,00	1.220.446,00	7.322.674,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	8.553.600,00	2.138.400,00	2.138.400,00	12.830.400,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	9.928.803,00	4.977.610,00	3.152.886,00	18.059.299,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios prestados	6.477.158,00	2.632.029,00	2.455.845,00	11.565.032,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	-	-	-	-
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	19.541.508,00	7.766.373,00	7.469.462,00	34.777.343,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Vacaciones	17.785.926,00	7.168.960,00	6.763.548,00	31.718.434,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	6.427.800,00	1.000.000,00	1.000.000,00	8.427.800,00
	TOTAL FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	267.768.577,00	103.075.487,00	97.573.856,00	468.417.920,00
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	-	-	-	-
2.1.1.01.02	NOMINA	-	-	-	-
2.1.1.01.02.001	Aportes para la seguridad social en pensiones	24.912.886,00	9.543.662,00	9.207.854,00	43.664.402,00
2.1.1.01.02.002	Aporte a la seguridad social en salud	-	-	-	-
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	-	-	-	-
2.1.1.01.02.003	Cesantías	20.851.134,00	8.413.571,00	7.926.000,00	37.190.705,00
2.1.1.01.02.003.02	Intereses sobre Cesantías	2.467.064,00	1.009.629,00	932.869,00	4.409.562,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a caja de compensación familiar	8.304.295,00	3.181.221,00	3.069.285,00	14.554.801,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.092.015,00	418.331,00	403.611,00	1.913.957,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	1.038.037,00	397.653,00	383.661,00	1.819.351,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	173.006,00	66.275,00	63.943,00	303.224,00
	TOTAL APORTES A LA NOMINA	58.838.437,00	23.030.342,00	21.987.223,00	103.856.002,00
	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	-	-	-	-
2.1.1.01.03	PRESTACIONES SOCIALES	-	-	-	-
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	17.785.926,00	7.168.960,00	6.763.548,00	31.718.434,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizaciones por vacaciones	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.063.535,00	46.483.860,00	399.685,00	47.947.080,00
	TOTAL REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	18.850.461,00	53.653.820,00	7.164.233,00	79.668.514,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	-	-	-
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-
2.1.2.02.01.002	Productos Alimenticios, Bebidas Y Tabacos	-	-	-	-
2.1.2.02.01.002.101	Servicios De Aseo, Cafetería, Restaurantes Y Lavandería	360.800,00	5.120.000,00	5.000.000,00	10.480.800,00
2.1.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables	-	-	-	-
2.1.2.02.01.003.101	Materiales Y Suministros	7.300.000,00	2.307.210,00	1.000.000,00	10.607.210,00
2.1.2.02.01.003.102	Dotación De Personal	4.700.000,00	4.000.000,00	6.000.000,00	14.700.000,00
2.1.2.02.01.003.103	Implementos Deportivos	750.000,00	1.000,00	1.000,00	752.000,00
2.1.2.02.01.003.104	Combustibles Y Lubricantes	8.500.000,00	1.000,00	15.000.000,00	23.501.000,00
	TOTAL ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	21.610.800,00	11.429.210,00	27.001.000,00	60.041.010,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	-	-	-
2.1.2.02.02.006	Comercio Y Distribucion, Alojamiento, Suministro De Comidas	-	-	-	-
2.1.2.02.02.006.101	Comunicaciones Y Transporte	1.021.543,00	10.362.500,00	379.000,00	11.763.043,00
2.1.2.02.02.006.102	Servicios Públicos	14.168.468,00	22.000.000,00	3.949.550,00	40.118.018,00
2.1.2.02.02.007	Servicios Financieros Y Servicios De Conexos	-	-	-	-
2.1.2.02.02.007.101	Seguros	15.000.000,00	48.000.000,00	30.000.000,00	93.000.000,00

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



2.1.2.02.02.007.102	Arrendamientos	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00
2.1.2.02.02.007.103	Comisión Intereses Y Demás Gastos Bancarios	4.500.000,00	100,00	1.000,00	4.501.100,00
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados A La Empresa Y Servicios De Produccion	-	-	-	-
2.1.2.02.02.008.101	Pago Honorarios	250.110.000,00	169.962.000,00	181.486.000,00	601.558.000,00
2.1.2.02.02.008.102	Personal Supernumerario	7.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00	13.000.000,00
2.1.2.02.02.008.103	Publicidad Promoción Y Divulgación	2.000.000,00	1.300.000,00	660.000,00	3.960.000,00
2.1.2.02.02.008.104	Impresos, Publicaciones, Suscripciones Y Afiliaciones	500.000,00	35.000.000,00	1.000,00	35.501.000,00
2.1.2.02.02.008.105	Mantenimientos Y Reparaciones	25.000.000,00	20.656.836,00	128.000,00	45.784.836,00
2.1.2.02.02.009	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	-	-	-	-
2.1.2.02.02.009.101	Aseo	1.000.000,00	314.400,00	757.320,00	2.071.720,00
2.1.2.02.02.009.102	Capacitación, Bienestar Social Y Estímulos	3.000.000,00	24.920.276,00	1.000.000,00	28.920.276,00
2.1.2.02.02.009.103	Eventos Culturales Y Organización De Eventos	200.000,00	1.000,00	822.500,00	1.023.500,00
2.1.2.02.02.009.104	Control De Calidad	500.000,00	1.000,00	1.000,00	502.000,00
2.1.2.02.02.009.105	Corte Y Suspensión Del Servicio	500.000,00	1.000,00	1.000,00	502.000,00
2.1.2.02.02.009.106	Otros Gastos Generales	1.863.600,00	2.858.420,00	2.000,00	4.724.020,00
2.1.2.02.02.009.107	Peajes	2.000.000,00	2.000.000,00	3.500.000,00	7.500.000,00
2.1.2.02.02.009.108	Tasa De Uso CAM	7.000.000,00	1,00	1,00	7.000.002,00
2.1.2.02.02.009.109	Tasa Retributiva CAM	1,00	1.000,00	1.000,00	2.001,00
	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIO	335.364.612,00	339.379.533,00	226.690.371,00	901.434.516,00
	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	-	-	-	-
2.1.8	IMPUESTOS	-	-	-	-
2.1.8.01	IMPUESTOS	-	-	-	-
2.1.8.01.01	Impuestos Sobre La Renta Y Complementarios	3.410.530,00	2.077.014,00	6.216.125,00	11.703.669,00
2.1.8.01.05	Impuesto Al Patrimonio	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00
2.1.8.01.51	Impuestos Sobre Vehiculos Automotores	2.500.000,00	1.000,00	2.500.000,00	5.001.000,00
2.1.8.01.52	Impuesto Predial Unificado	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00
2.1.8.01.54	Impuesto De Industria Y Comercio	3.500.000,00	62.460,00	180.440,00	3.742.900,00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	-	-	-	-
2.1.8.04.01	Cuota De Fiscalización Y Auditaje	16.051.696,00	17.900.000,00	5.189.670,00	39.141.366,00
2.1.8.04.05	Contribución- Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios	14.923.000,00	4.646.000,00	5.080.000,00	24.649.000,00
2.1.8.04.14	Contribución- Comité Permanente De Estratificación	15.000.000,00	4.500.000,00	6.667.600,00	26.167.600,00
2.1.8.04.16	Contribución Comisiones Regulación De Agua Potable Y Saneamiento Básico- Cra	5.000.000,00	2.000.000,00	1.000,00	7.001.000,00
2.1.8.04.17	Contribución - Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada	-	-	-	-
2.1.8.04.19	Contribución De Vigilancia - Superintendencia De Industria Y Comercio	-	-	-	-
2.1.8.04.27	Contribución - Superintendencia De Sociedades	-	-	-	-
2.1.8.05	MULTAS Y SANCIONES E INTERESES DE MORA	-	-	-	-
2.1.8.05.01	Multas Y Sanciones	-	-	-	-
2.1.8.05.01.001	Multas Superintendencias	-	-	-	-
2.1.8.05.01.002	Multas Judiciales	-	-	-	-
2.1.8.05.01.003	Sanciones Contractuales	-	-	-	-
2.1.8.05.01.004	Sanciones Administrativas	-	-	-	-
	TOTAL GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	60.387.226,00	31.188.474,00	25.836.835,00	117.412.535,00
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	762.820.113,00	561.756.866,00	406.253.518,00	1.730.830.497,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	-	-	-	-
2.2.2.01	PRINCIPALES	-	-	-	-
2.2.2.01.02	PRESTAMOS	-	-	-	-
2.2.2.01.02.003	Otras Entidades No Financieras	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00
	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00
	TOTAL DEUDA PUBLICA	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00
2.3	INVERSION	-	-	-	-
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	-	-	-	-
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	-	-	-	-
2.3.1.01.01	Factores Constitutivos De Salario	-	-	-	-
2.3.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	-	-	-	-
2.3.1.01.01.001.03	Gastos De Representación	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00
	TOTAL PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	-	-
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-
2.3.2.01.01.003	Maquinaria Y Equipo	-	-	-	-
2.3.2.01.01.003.01	Maquinaria Para Uso General	-	-	-	-

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



2.3.2.01.01.003.01.06	Otras Máquinas Para Usos Generales Y Sus Partes Y Piezas	5.000.000,00	5.000.000,00	961.500,00	10.961.500,00
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria Y Equipo	-	-	-	-
2.3.2.01.01.003.02.05	Maquinaria Para La Elaboración De Alimentos, Bebidas Y Tabaco, Y Sus Partes Y Piezas	5.000.000,00	4.348.000,00	1.000,00	9.349.000,00
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria De Oficina, Contabilidad E Informática	-	-	-	-
2.3.2.01.01.003.03.01	Máquinas Para Oficina Y Contabilidad, Y Sus Partes Y Accesorios	36.000.000,00	1.000.000,00	30.000.000,00	67.000.000,00
2.3.2.01.01.004	Activos Fijos No Clasificados Como Maquinaria Y Equipo	-	-	-	-
2.3.2.01.01.004.01	Muebles Enseres Y Equipo De Oficina	-	-	-	-
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	-	-	-	-
2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles Del Tipo Utilizado En La Oficina	8.804.142,00	9.000.000,00	23.000.000,00	40.804.142,00
	TOTAL ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	54.804.142,00	19.348.000,00	53.962.500,00	128.114.642,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	-	-	-
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	-	-	-
2.3.2.02.02.005	Construcción Y Servicio De La Construcción	-	-	-	-
2.3.2.02.02.005.101	Reposición Y Expansión Del Sistema	30.000.000,00	10.000.000,00	1.000,00	40.001.000,00
2.3.2.02.02.005.101	Servicios Prestados A La Empresa Y Servicios De Producción	10.000.000,00	15.876.269,00	1.000,00	25.877.269,00
		-	-	-	-
2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A La Empresa Y Servicios De Producción	-	-	-	-
2.3.2.02.02.008.273	Otros- Conservación De Recursos Hídricos Y Medio Ambiente	3.000.000,00	1.000,00	1.000,00	3.002.000,00
2.3.2.02.02.008.281	Estudios Y Diseños Para Proyectos De Inversión Y Pre Inversión	10.000.000,00	5.000.000,00	1.000,00	15.001.000,00
	TOTAL ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	53.000.000,00	30.877.269,00	4.000,00	83.881.269,00
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-
2.3.3.02	A EMPRESAS DIFERENTES DE SUBVENCIONES	-	-	-	-
2.3.3.02.01	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00
	TOTAL ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00
	TOTAL GASTOS INVERSION	107.806.142,00	50.227.269,00	53.968.500,00	212.001.911,00
2.4	GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL	-	-	-	-
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	-	-	-	-
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	-	-	-	-
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	-	-	-	-
2.4.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	-	-	-	-
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	236.277.360,00	76.480.140,00	191.241.600,00	503.999.100,00
2.4.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales, Festivos Y Recargos	75.845.168,00	7.800.000,00	72.000.000,00	155.645.168,00
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio De Transporte	25.660.800,00	712.800,00	19.245.600,00	45.619.200,00
2.4.1.01.01.001.06	Prima De Servicios	9.466.813,00	3.467.964,00	7.516.526,00	20.451.303,00
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación Por Servicios Prestados	8.627.541,00	3.124.151,00	7.096.751,00	18.848.443,00
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	-	-	-	-
2.4.1.01.01.001.08.101	Prima De Navidad	22.436.927,00	8.082.311,00	18.219.178,00	48.738.416,00
2.4.1.01.01.001.08.102.102	Prima De Vacaciones	19.961.926,00	7.422.038,00	16.003.974,00	43.387.938,00
2.4.1.01.01.001.10	Viáticos de los Funcionarios en Comisión	3.000.000,00	2.500.000,00	500.000,00	6.000.000,00
	TOTAL FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	401.276.535,00	109.589.404,00	331.823.629,00	842.689.568,00
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	-	-	-	-
2.4.1.01.02.001	Aportes A La Seguridad Social En Pensiones	42.291.441,00	11.725.863,00	35.216.545,00	89.233.849,00
2.4.1.01.02.002	Aportes A La Seguridad Social En Salud	-	-	-	-
2.4.1.01.02.003	Aportes De Cesantías	-	-	-	-
2.4.1.01.02.003.223	Cesantías	24.276.640,00	8.390.207,00	18.682.535,00	51.349.382,00
2.4.1.01.02.003.204	Intereses De Cesantías	2.845.630,00	987.756,00	2.090.613,00	5.923.999,00
2.4.1.01.02.004	Aportes De Caja De Compensación Familiar	14.097.147,00	3.908.621,00	11.738.848,00	29.744.616,00
2.4.1.01.02.005	Aportes Generales Al Sistema De Riesgos Laborales	1.853.775,00	513.984,00	1.543.659,00	3.911.418,00
2.4.1.01.02.008	Aportes A La ESAP	1.762.143,00	488.578,00	1.467.356,00	3.718.077,00
2.4.1.01.02.009	Aportes A Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	293.691,00	81.430,00	244.559,00	619.680,00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	87.420.467,00	26.096.439,00	70.984.115,00	184.501.021,00
2.4.1.01.03.001	Remuneraciones No Constitutivas De Factor Salarial	-	-	-	-
2.4.1.01.03.001.01	Prestaciones Sociales	-	-	-	-

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



2.4.1.01.03.001.02	Vacaciones	19.861.926,00	7.422.038,00	15.803.974,00	43.087.938,00
2.4.1.01.03.001.03	Indemnización Por Vacaciones	-	-	-	-
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación Especial De Recreación	1.150.339,00	416.554,00	946.234,00	2.513.127,00
	TOTAL REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	21.012.265,00	7.838.592,00	16.750.208,00	45.601.065,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	-	-	-	-
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTRO	-	-	-	-
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	-	-	-	-
2.4.5.01.03.101	Materiales Y Suministros	30.000.000,00	2.213.200,00	5.000.000,00	37.213.200,00
2.4.5.01.03.102	Seguridad Industrial	8.200.000,00	28.000.000,00	32.000.000,00	68.200.000,00
2.4.5.01.03.103	Insumos Químicos	138.144.328,00	1,00	-	138.144.329,00
2.4.5.01.03.104	Combustibles Y Lubricantes	8.800.000,00	13.000.000,00	460.000.000,00	481.800.000,00
	TOTAL MATERIALES Y SUINISTROS	185.144.328,00	43.213.201,00	497.000.000,00	725.357.529,00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	-	-	-
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, COMIDA Y BEBIDA	-	-	-	-
2.4.5.02.06.101	Comunicaciones Y Transporte	7.094.578,00	1.035.000,00	875.000,00	9.004.578,00
2.4.5.02.06.102	Servicios Públicos	8.000.000,00	4.507.194,00	1.500.000,00	14.007.194,00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS DE CONEXOS	5.000.000,00	11.500.000,00	2.500.000,00	19.000.000,00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCION	-	-	-	-
2.4.5.02.08.101	Publicidad Promisión Y Divulgación	2.013.704,00	348.000,00	1.900.000,00	4.261.704,00
2.4.5.02.08.102	Impresos, Publicaciones, Suscripciones Y Afiliaciones	5.000.000,00	4.000.000,00	1.000,00	9.001.000,00
2.4.5.02.08.103	Mantenimiento Y Reparaciones	3.326.000,00	4.221.388,00	63.966.350,00	71.513.738,00
2.4.5.02.08.104	Recolección Y Transporte, Mantenimiento Vehículo	1.000,00	1.000,00	600.000.000,00	600.002.000,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD	-	-	-	-
2.4.5.02.09.101	Otros Servicios Personales Asociados A Nomina	4.292.156,00	1.426.336,00	1.000,00	5.719.492,00
2.4.5.02.09.102	Capacitación, Bienestar Social Y Estímulos	6.000.001,00	13.000.000,00	8.000.000,00	27.000.001,00
2.4.5.02.09.103	Control De Calidad	30.000.000,00	30.000.000,00	1.000,00	60.001.000,00
2.4.5.02.09.104	Lectura Y Entrega De Facturación	1.000,00	2.000.000,00	1.000,00	2.002.000,00
2.4.5.02.09.105	Corte Y Suspensión Del Servicio	1.000,00	2.000.000,00	1.000,00	2.002.000,00
2.4.5.02.09.106	Otros Gastos Generales	4.116.320,00	30.113.111,00	5.000.000,00	39.229.431,00
2.4.5.02.09.107	Disposición Final De Residuos Solidos	-	-	408.000.000,00	408.000.000,00
2.4.5.02.09.108	Barrido De Calles	-	-	360.000.000,00	360.000.000,00
2.4.5.02.09.109	Incentivo De Aprovechamiento	1.000,00	1.000,00	96.000.000,00	96.002.000,00
2.4.5.02.09.110	Peajes	2.000.000,00	5.902.480,00	18.000.000,00	25.902.480,00
2.4.5.02.09.111	Tasa De Uso CAM	8.586.399,00	1,00	1,00	8.586.401,00
2.4.5.02.09.112	Tasa Retributiva CAM	1,00	46.547.747,00	1,00	46.547.749,00
	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIO	85.433.159,00	156.603.257,00	1.565.746.352,00	1.807.782.768,00
	TOTAL GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL	780.286.754,00	343.340.893,00	2.482.304.304,00	3.605.931.951,00
	TOTAL GASTOS	1.650.914.009,00	955.326.028,00	2.942.527.322,00	5.548.767.359,00

SECTORES	GASTOS
- Acueducto	1.650.914.009,00
- Alcantarillado	955.326.028,00
- Aseo	2.942.527.322,00
TOTAL	5.548.767.359,00

Conserva el agua para conservar la vida.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Decreto 115 de 1996, aplicado a las EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

CAPITULO III PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO CUARTO: Presupuesto de ingresos se divide en: Ingresos Corrientes, Otros Ingresos (financieros y Recursos de Capital) y aportes.

CAPITULO IV DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO QUINTO. Las siguientes disposiciones generales regirán para la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata Huila **EMSERPLA E.S.P.**

ARTICULO SEXTO. El presupuesto de los servicios públicos se presenta conforme lo establece la ley 142 de 1994 en tres centros de costos así:

01 ACUEDUCTO
02 ALCANTARILLADO
03 ASEO

Cada centro de costos tiene su presupuesto de ingresos y gastos independiente.

CAPITULO V DE LA VENTA DE SERVICIOS

ARTICULO SEPTIMO. El presupuesto de ingresos contiene la estimación de los recaudos por tarifas Cargo, conexiones, reconexiones, intereses moratorios, recursos administrados, Subsidios y Contribuciones, recursos del balance y aportes de entidades públicas.

ARTICULO OCTAVO. Los compromisos y las obligaciones de la empresa correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas contractuales solo podrán ser asumidos cuando se hayan perfeccionado los contratos que dan origen al recurso.

ARTICULO NOVENO. Los recursos que la Nación, el Departamento o el Municipio transfieren a la Empresa, no podrán ser utilizados como base para el cálculo de las cuotas de auditaje a las contralorías.

ARTICULO DECIMO. Los ingresos corrientes de la empresa y aquellas contribuciones que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en las cuentas de ahorro y corrientes de la empresa.

Conserva el agua para conservar la vida

Para el recaudo de los ingresos, la empresa podrá realizar convenios con entidades financieras y demás instituciones y empresas creadas para tal fin.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Los rendimientos financieros que generen las cuentas de ahorro de cesantías, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Financiamiento del déficit fiscal. Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el gerente incluirá forzosamente en cada numeral o programa la partida necesaria para saldarlo.

CAPITULO VI

ARTICULO DECIMO TERCERO. Todos los actos administrativos que se expidan y que afecten el presupuesto respectivo, tendrán que contar con el certificado de disponibilidad y registró presupuestal, en los términos del Estatuto orgánico del presupuesto y sus reglamentos.

En consecuencia, el gerente podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Público que se adquieran con violación de este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTICULO DECIMO CUARTO. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO DECIMO QUINTO. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO DECIMO SEXTO. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios no podrá exceder a tres meses, y deberá ser autorizado mediante resolución por el jefe respectivo.

Conserva el agua para conservar la vida

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. La propuesta de modificación de las plantas de personal requiere para su consideración y trámite los siguientes requisitos:

1. Concepto previo del pagador que existan partidas suficientes.
2. Exposición de motivos sobre su necesidad.
3. Costos y gastos comparativos de la planta vigente y propuesta.
4. Análisis de los gastos en bienes y servicios en que incurran con la modificación, tales como nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos.
5. Efecto sobre los gastos de inversión.
6. Autorización de la Junta Directiva.
7. Y las normas reglamentarias existentes

El delegado de presupuesto o quien haga sus veces en caso de incrementar los costos actuales de las plantas de personal al modificarse, deberá expedir la viabilidad presupuestaria necesaria para que entre en vigencia la modificación propuesta.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de la apropiación presupuestal.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no podrán tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, no servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matriculas de los funcionarios, que se giraran directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación legal (Decreto 1567/98).

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

ARTICULO DECIMO NOVENO. El gerente será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de la caja menor y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto de la empresa.

ARTICULO VEINTE. Cuando el gerente requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización de la Junta Directiva para comprometer vigencias futuras. Los recursos necesarios para desarrollar estas inversiones deberán ser incorporados en los proyectos de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente. Para su autorización se requiere que este consignado en el plan de desarrollo.

ARTICULO VEINTIUNO. Los recursos de la empresa, provenientes de convenios y de participaciones de los ingresos corrientes de la nación que, al cierre de la vigencia fiscal de 2024, no se encuentren comprometidos

Conserva el agua para conservar la vida.

ni ejecutados, deberán asignarse en la vigencia fiscal del 2025, para los mismos sectores en que estaban programados.

Los certificados de disponibilidad presupuestal requeridos para los créditos adicionales al presupuesto de la empresa serán expedidos por el pagador de la empresa. La disponibilidad de las apropiaciones de gastos para efectuar los traslados presupuestales serán certificados por el funcionario responsable del manejo del presupuesto.

Para las modificaciones al presupuesto de los establecimientos públicos con recursos administrados, los certificados de disponibilidad serán expedidos por el Jefe de Presupuesto respectivo o quien haga sus veces.

ARTICULO VEINTIDOS. Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden autorizarse a la empresa para efectuar cruces de cuentas entre si o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que reciprocamente tengan. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo de entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTICULO VEINTITRES. El Plan General de Inversiones se deberá incorporar al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

CAPITULO VII

ARTICULO VEINTICUATRO. En Caso de que los ingresos rentísticos no correspondan efectivamente a los estimados presupuestales, el Gerente podrá disminuir cualquier clase de gasto, adoptando para ello las medidas que juzgue necesarias y convenientes.

ARTÍCULO VEINTICINCO: El presupuesto de ingresos de la empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata Huila EMSERPLA E.S.P. se clasifica en ingresos y recursos de capital, los cuales se definen de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. INGRESOS CORRIENTES: Son los ingresos que se estiman recaudar durante el año fiscal por concepto de ingresos tributarios y no tributarios

1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS: Corresponde a los ingresos Directos e Indirectos que generan la prestación de los servicios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS:

CARGO FIJO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: El cargo fijo es independiente del nivel de consumo y su valor depende del estrato socioeconómico en que se encuentre clasificado el inmueble.

Conserva el agua para conservar la vida. **7**

VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Corresponde a los recaudos por concepto de la prestación del servicio de alcantarillado y valor se cobrará por metros cúbicos dependiendo de la aprobación de tarifas.

CMO: Componente Medio de Operación: De este componente se cubrirán los costos operativos de personal del servicio de Alcantarillado.

CMI: Componente Medio de Inversión: De este componente se realizarán las inversiones necesarias para optimizar el servicio de Alcantarillado.

CMT: Componente Medio de Tasas: De este componente se cubrirán el valor correspondiente a la tasa retributiva.

CONSUMO ACUEDUCTO: Es el valor total de metros cúbicos consumidos liquidados por la tarifa de acuerdo con los rangos de consumo, los cual se dividen en los siguientes componentes:

CMO: Componente Medio de Operación: De este componente se cubrirán los costos operativos de personal del servicio de Acueducto.

CMI: Componente Medio de Inversión: De este componente se realizarán las inversiones necesarias para optimizar el servicio de Acueducto.

CMT: Componente Medio de Tasas: De este componente se cubrirán los valores correspondientes a la tasa por uso.

COMPONENTE MEDIO DOMICILIARIO: Corresponde a los recaudos por concepto de la prestación del servicio de recolección de Residuos Sólidos. Su valor depende del estrato socioeconómico en que se encuentre clasificado el bien inmueble.

TCC: Tarifa de Costos de Comercialización: De este componente se cubrirán los gastos de personal y gastos generales para facturación y PQR.

TLU: Tarifa de Costo de Limpieza urbana: De este componente se cubrirán los costos de personal para corte de césped lavado de áreas públicas poda de árboles limpieza de playas zona riverañas y e instalación y mantenimiento de cestas de residuos sólidos generados en las vías públicas.

TBL: Tarifa de Actividad de Barrido y Limpieza de calles Su valor depende del estrato socioeconómico en que se encuentre clasificado el bien inmueble y cubrirán los costos de operación del barrido de calles parques y avenidas.

TRT: Tarifa de Actividad de Recolección y Transporte: De este componente se cubrirán los costos de operación del vehículo recolector y los gastos de personal operativo.

TDI: Tarifa para la Actividad Disposición Final: De este componente se cubrirán los costos de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



TAT DE LIXIVIADOS: De este componente se cubrirán los gastos de personal y gastos generales para operar rellenos sanitarios o plantas de tratamiento integral

TTE: Tarifa de Actividad de Aprovechamiento: De este componente se cubrirá los costos de recolección de Material reciclable a las organizaciones de recicladores.

INCENTIVO DE APROVECHAMIENTO creado mediante decreto 596 de 2016 para el incentivo de aprovechamiento a los recicladores de oficio que se constituyan como ente prestador de servicios públicos con forme a lo dispuesto con lo establecido en el artículo 15 de la ley 142 de 1994.

1.1.2 INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS

1.1.2.1 DERECHOS DE CONEXIÓN: Ingresos generados por el valor que recobra a los nuevos usuarios del servicio por conectarse a las redes de acueducto y alcantarillado.

1.1.2.2 VENTA DE MEDIDORES Y MATERIALES COMERCIALIZADOS: Son los ingresos generados por la venta de medidores, tapas, cajillas y materiales en los trabajos realizados por la empresa a las redes de acueducto y alcantarillado

1.1.2.3 SUSPENSIONES Y RECONEXIONES: Tarifa establecida para la instalación de agua cuando el suministro ha sido suspendido.

1.1.2.4 RECARGO POR MORA: Intereses que genera el no pago oportuno de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

1.1.2.5 ALQUILER DE EQUIPOS PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: Valor que se cobra a los usuarios por el alquiler de equipos para la reparación de redes de acueducto y de alcantarillado.

1.1.2.6 OTROS INGRESOS APROVECHAMIENTO: Ingresos generados por el valor que se cobra a los usuarios por las reparaciones tanto en la red de acueducto como en la de alcantarillado o la prestación de servicios de transporte y disposición de residuos sólidos.

2. RECURSOS DE CAPITAL

2.1 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

2.1.1 CORRECCIÓN MONETARIA E INTERESES FINANCIEROS: Ingresos generados por el rendimiento financiero de los dineros depositados en los bancos, en las cuentas de ahorro y los ajustes por inflación.

2.1.2 RECUPERACION DE CARTERA: Ingresos de vigencias anteriores.

2.1.3 DISPONIBILIDAD INICIAL: Valor de los saldos de las cuentas caja, bancos e inversiones al finalizar la vigencia.

Conserva el agua para conservar la vida.

2.2 RECURSOS DE BALANCE:

2.2.1 OTROS RECURSOS DEL BALANCE: Excedentes de vigencias anteriores.

3. APORTES

3.1 MUNICIPALES: Ingresos recibidos del municipio, mediante convenios.

3.2 DEPARTAMENTALES: Ingresos recibidos del departamento mediante convenios.

3.3 NACIONALES: ingresos recibidos de la nación mediante convenios.

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO VEINTISEIS: El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, Gastos Operativos, del servicio de la deuda pública y de la inversión.

En la parte correspondiente a la inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan anual de inversiones que se vayan a realizar durante la correspondiente vigencia fiscal.

ARTÍCULO VEINTISIETE: La ejecución del presupuesto de gastos se hará con base al PAC correspondiente a la vigencia fiscal.

ARTÍCULO VEINTIOCHO: El orden de prelación de gastos para la ejecución del presupuesto, será el siguiente: Servicio de la Deuda, Servicios Públicos Domiciliarios, Servicios Personales, Pensiones, Cesantías y Transferencias.

ARTICULO VEINTINUEVE. - CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS.

Los gastos administrativos de la empresa de Servicios Públicos del municipio de La Plata se han distribuido por centro de costos así:

01	acueducto	30%
02	alcantarillado	17%
03	aseo	53%

Los gastos operativos de cada centro se adicionan a los gastos administrativos de dicho centro.

Estos porcentajes serán utilizados para todos los efectos de distribución de gastos e ingresos comunes a todos los centros de costos.

Conserva el agua para conservar la vida. 7

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

A- GASTOS ADMINISTRATIVOS

A1. SERVICIOS PERSONALES

Representa el valor de la remuneración causada o pagada a los empleados y demás personas temporales y/o supernumerarios, que desarrollan funciones de apoyo administrativas, como retribución por la prestación de sus servicios al ente prestador de Servicios Públicos domiciliarios.

1. Sueldo Personal de Nomina

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos del orden administrativo, para retribuir la prestación de los servicios y que estén debidamente posesionados en los cargos de planta.

2. Auxilio de Transporte

Pago a servidores públicos que por Ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales que laboren en localidades expresamente determinadas, según cuantía y condiciones debidamente establecidas por la Ley. Cuando el organismo suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

3. Prima de Navidad

Pago a que tienen derecho los empleados públicos, (se reconoce completa a quien cumpla un año de servicio remunerado del primero de diciembre del año inmediatamente anterior y el 30 de noviembre de año respectivo al de la liquidación de la prima, o proporcionalmente por tiempo menor a razón de una doceava por cada mes completo de servicios; 30 días calendario.), esta se paga en la primera quincena de diciembre y el ingreso base de liquidación esta compuesto por la suma de: A-) el sueldo básico mensual devengado el 30 de noviembre del año de la respectiva liquidación, B-) un porcentaje de sueldo básico mensual calculado con el promedio ponderado de los porcentajes de sobresueldo devengado durante el periodo utilizado para su reconocimiento, C-) una doceava de la prima de servicios, cancelada en junio del respectivo año del reconocimiento, D-) una doceava de la prima de vacaciones causada durante el periodo utilizada para reconocer la prima de navidad. E-) una doceava de la bonificación por servicios prestados, causada durante el periodo utilizado para reconocer la prima de navidad.

4. Prima de servicios

Esta prima será el equivalente a un mes de salario y se cancelará en la última semana del mes de junio siempre que se haya laborado por lo menos un año continuo en la entidad o proporcionalmente por el tiempo laborado. Cuando el empleado no hubiere servido el anterior periodo en forma continua tendrá derecho a la prima proporcional a razón de una sexta parte por cada mes completo de servicios aceptándose interrupciones hasta por tres días al iniciar o finalizar cada mes calendario.

El Ingreso base de liquidación esta compuesto por la suma de: A-) el sueldo básico mensual devengado el 01 de junio del año de la respectiva liquidación, B-) un porcentaje de sueldo básico mensual calculado con el promedio ponderado de los porcentajes de sobresueldo devengado durante el periodo utilizado para su reconocimiento, C-) una doceava de la prima de navidad, cancelada en el mes de diciembre del año anterior D-) una doceava de la prima de vacaciones causada durante el periodo utilizada para reconocer la prima de

Conserva el agua para conservar la vida. 7

servicios. E-) una doceava de la bonificación por servicios prestados, causada durante el periodo utilizado para reconocer la prima de servicios.

5. Prima de Vacaciones

Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a 15 días de remuneración por cada año de servicio, pagadero con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

6. Indemnización por Vacaciones

Comprende el reconocimiento y pago en efectivo de las vacaciones que se adeudan a los empleados que por su naturaleza e importancia de sus funciones no pueden disfrutarlas en tiempo, sin ocasionar graves perjuicios a la administración. Estos pagos se harán mediante resolución de reconocimiento debidamente legalizada y motivada.

7. Pago de Honorarios

Comprende la retribución por servicios profesionales prestados por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta, como la Auditoria externa, pago de contadora, Asesor Jurídico, asesoría en los procesos de facturación, asesoría de servicios públicos etc.

8- Personal Supernumerario

Para suplir las vacantes temporales de los empleados de la Empresa, en caso de licencias, vacaciones o para el desarrollo de actividades de carácter eminentemente transitorias, podrá vincularse el personal supernumerario por el tiempo que sea requerido.

9. Viáticos y Gastos de Viajes

Comprende este rubro los gastos legalmente autorizados para cubrir los viáticos y gastos de transporte del personal de las distintas dependencias del sector administrativo y operativo cuando salgan de la sede de trabajo en cumplimiento de funciones propias de su cargo o a recibir capacitaciones.

10. Dotación al personal operativo

En este rubro se imputan los gastos que demande el suministro de calzado y vestido de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ley 11 de 1984 de los empleados y obreros de la Empresa.

11. Bonificación por servicios prestados

Comprende la remuneración reconocida al funcionario que cada vez cumpla un año continuo de labor al servicio de la Empresa equivalente al 35% cuando gane hasta 2 SMLV y el 50% para quien gane menos de dos SMLV. Dicho porcentaje es de su asignación básica mensual.

Esta asignación constituye factor salarial siempre y cuando estén consignados como tal en la normatividad vigente para los funcionarios del nivel nacional.

12- Bonificación Especial de recreación

Conserva el agua para conservar la vida. 7

Comprende el reconocimiento no constitutivo de salario consistente en el pago de dos días de asignación básica mensual por cada periodo de vacaciones. El derecho a esta bonificación no se pierde cuando al funcionario se le indemnicen las vacaciones.

A.2-GASTOS GENERALES

13. Materiales y suministros

Comprende los gastos para los útiles de escritorio, pastas o índice para los mismos, encuadernación o empaste de libros y documento de archivo, títulos de patentes de inversión y placas, fotocopias, elementos y drogas para botiquín u otros necesarios para el desarrollo ordinario y extraordinario de las funciones. Además, compra de implementos para el funcionamiento de la Cafetería. También discos, cassettes, disquetes, tinta para impresoras, implemento de aseo y desinfección para las diferentes dependencias de la empresa.

14. Seguridad Industrial

Por este rubro se pueden ordenar los gastos para dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, acatando los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo y plan de trabajo anual.

14. Impresos y Papelería

Por este rubro se pueden ordenar los gastos de papelería necesarios para el funcionamiento de oficina, edición de formas y papelería impresa, escritos, revistas, y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, periódicos, avisos de remate, edictos emplazatorios y demás similares en periódicos, radio y televisión.

15. Servicios Públicos

En este rubro se agrupa cargos correspondientes a energía eléctrica, teléfono, gas, acueducto y alcantarillado de las dependencias con carácter oficial ante las entidades que prestan el real servicio. Incluye costo de medidores, instalación y traslado. Se clasifican en administrativos, los de las oficinas y operativos los de la planta de tratamiento.

16. Publicidad y propaganda

Comprende los gastos de propaganda, publicaciones por radio y prensa de todo lo que tenga relación con la prestación de los servicios de la empresa, así como los contratos que a juicio del gerente estime conveniente para el buen nombre de ella.

17. Impuestos

Por este rubro se atiende los pagos de impuestos de renta y complementarios, industria y comercio, predial y complementarios, el impuesto a las transacciones bancarias y los que cree el gobierno Nacional.

18. Bienestar Social Empleados

Conserva el agua para conservar la vida. 7

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Comprende las erogaciones destinadas a atender el desarrollo de programas de bienestar a los empleados de la Empresa, de acuerdo a lo reglamentado en el decreto 1567 de 1998. Igualmente, a la compra de uniformes para el personal administrativo por imagen corporativa.

19. Seguros y Pólizas

Pago de primas de seguros a los bienes de la Empresa para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización respectiva. Este incluye pólizas a empleados de manejo de ordenadores.

20. Comisiones y Gastos Bancarios

Comprende los gastos que se ocasionen por chequeras, servicios de giros, remesas, camiones que se causen por transacciones que la Empresa realice con las instituciones financieras.

21. Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles

Comprende los gastos ocasionados para el mantenimiento de la planta física, reparaciones locativas, mantenimiento de muebles, equipos de oficina y maquinaria en general.

22. Transportes y comunicaciones

Comprende los gastos ocasionados por transportes de encomiendas, correspondencias, giros, acarreo y transporte de personal en el casco urbano.

23. Contribuciones

Es el pago que debe realizar la empresa a la Contraloría, a la Superintendencia de Servicios públicos y a la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico, en razón de su auditaje.

24. Arrendamientos

Comprende los gastos ocasionados por el pago de cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que requiera la empresa para su normal funcionamiento.

25. Capacitación y Actualizaciones

Comprende las erogaciones que se causen por concepto de matrículas, inscripción y participación a foros, cursos, seminarios, congresos, talleres, capacitación de personal según la ley 443 de 1998 y/o pago de matrículas en carreras cuyo objetivo final este directamente relacionado con cargos afines a la Empresa. También se incluye el pago de capacitaciones que realice la empresa para los veedores ciudadanos, comités de vigilancia y control social de los servicios públicos y junta directiva

26. Pago de las Tasas Retributivas

Comprende las erogaciones que se causen por concepto de tasas retributivas que se paga la Corporación del Alto Magdalena CAM, por utilizar las fuentes hídricas para arrojar las aguas residuales.

27. Pago de las Tasas Retributivas vigencias anteriores.

Comprende las erogaciones que se causen por concepto de tasas retributivas que se paga la Corporación del Alto Magdalena CAM, por utilizar las fuentes hídricas para arrojar las aguas residuales de vigencias anteriores o acuerdos de pago.

Conserva el agua para conservar la vida.

28 multas sanciones y sentencias judiciales:

Comprende los gastos en que incurra la Empresa en lo concerniente a erogaciones de los emolumentos por litigios o negocios del orden laboral o pecuniario.

Por este rubro se atienden todos los gastos necesarios para sufragar lo que tienen que ver con escrituras, avalúos catastrales, y otros que se generen ante notarias de instrumento público.

29. Otros gastos generales

Comprende los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten dentro de la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible para la buena marcha de la Administración. No podrá cargarse a Otros Gastos generales ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos ya definidos por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o por apropiación insuficiente en cuyo caso deberá solicitarse el crédito o traslado correspondiente. Tampoco podrá pagarse por este rubro los gastos de vigencias anteriores, ni erogación periódicas o regulares. Se pueden incluir lo relacionado en comisiones bancarias; igualmente se pagará lo correspondiente a multas o sanciones en que incurra la empresa.

30- Eventos culturales y organización de eventos:

Comprende actividades de esparcimiento y eventos de carácter cultural, patriótico y deportivo.

A-3. TRANSFERENCIAS

Son las apropiaciones destinadas a personas jurídicas, públicos o privados sin que por ello se reciba contraprestaciones directas de bienes o servicios

31. Aportes a Salud,

Aportes al ISS o a EPS que escoja el empleado, incluye los aportes patronales para la atención de los servicios asistenciales, a que tiene derecho el personal al servicio de la empresa.

Para salud es el: 8%

32. Aporte a fondo de pensiones

Incluye los aportes patronales para la atención de los servicios de pensiones obligatorias a que tiene derecho el personal de la empresa.

Según las disposiciones legales vigentes.

33. riesgos profesionales.

Incluye los aportes patronales para la atención de los riesgos profesionales, a que tiene derecho el personal de la empresa.

Según las disposiciones legales vigentes.

34. Cesantías

Es el reconocimiento que se hace a los empleados y trabajadores como prestación social por haber laborado en la Empresa. Se liquida un mes de salario por cada año de trabajo y proporcionalmente por fracción de

Conserva el agua para conservar la vida. 7

año. Esta cesantía deberá ser liquidada a 31 de diciembre de cada año y girarse al fondo que haya elegido el empleado.

35. Intereses sobre las cesantías.

Comprende el reconocimiento del 12% sobre las cesantías liquidadas a 31 de diciembre de cada año o a la fecha que se liquiden. Esta deberá ser cancelada dentro de los treinta días siguientes a la acusación de las cesantías.

36. Aportes a Comfamiliar, MEN y ESAP

Son aquellas cesiones obligatorias que, por ley, la Empresa debe incluir en su presupuesto de gastos y a favor de otras entidades del orden Municipal, departamento y Nacional.

Aportes Subsidio Familiar, Ministerio de Educación Nacional, y ESAP (5.5%) a este rubro se cargan los aportes con destino a sufragar el subsidio familiar del personal de la Empresa de Servicios Públicos, el cual es el de 4% sobre la nómina mensual, más el 1% para el MEN, el 0.5% para la escuela Superior de Administración pública ESAP.

B. GASTOS OPERATIVOS

B.1 SERVICIOS PERSONALES

Representa el valor de la remuneración causada o pagada a los empleados y demás personas temporales y/o supernumerarios, que desarrollan funciones de apoyo administrativas, como retribución por la prestación de sus servicios al ente prestador de Servicios Públicos domiciliarios.

1. Sueldo Personal Operativo

Pago de los salarios para el personal de Fontanería y operadores de Planta de tratamiento, los cuales deben ser vinculados mediante contratos a término fijo indefinido.

2. Auxilio de Transporte

Pago a servidores públicos que por Ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales que laboren en localidades expresamente determinadas, según cuantía y condiciones debidamente establecidas por la Ley. Cuando el organismo suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

5. Prima de servicios

Esta prima será el equivalente al pago a que tiene derecho el personal vinculado a la Empresa mediante contrato a término fijo o indefinido como los operadores de fontanería, operadores de planta, equivalente a ½ mes de remuneración o liquidados proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de junio y en la primera quincena del mes de diciembre

6- Personal Supernumerario

Para suplir las vacantes temporales de los empleados de la Empresa, en caso de licencias, vacaciones o para el desarrollo de actividades de carácter eminentemente transitorias, podrá vincularse el personal supernumerario por el tiempo que sea requerido.

Conserva el agua para conservar la vida.

La denominación y remuneración de los supernumerarios debe ajustarse al sistema de nomenclatura y remuneración adoptada para cada cargo de la Empresa.

7. Viáticos y Gastos de Viajes

Comprende este rubro los gastos legalmente autorizados para cubrir los viáticos y gastos de transporte del personal de las distintas dependencias del sector operativo cuando salgan de la sede de trabajo en cumplimiento de funciones propias de su cargo o a recibir capacitaciones.

8. Horas extras, recargos nocturnos y festivos

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago este sujeto a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

9. Dotación al personal operativo

En este rubro se imputan los gastos que demande el suministro de calzado y vestido de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ley 11 de 1984 de los empleados y obreros de la Empresa.

B.2-- GASTOS GENERALES

10. compra de insumos para tratamiento de agua.: Comprende el gasto que debe realizarse para la adquisición de los insumos necesarios en la potabilización del agua, así como la cancelación del transporte de los mismos para cumplir a cabalidad el control de calidad del agua.

11. Reactivos

Es el gasto que debe realizarse para adquisición de reactivos necesarios para los análisis, potabilización del agua, así como la cancelación del transporte de los mismos para cumplir a cabalidad el control de calidad de la misma.

12. Combustibles y Lubricantes

Se incluye por este rubro la compra de combustibles y lubricantes para el normal funcionamiento de la maquinaria tanto de la planta de tratamiento como de los sectores de alcantarillado, acueducto y aseo. Así mismo para el normal funcionamiento del vehículo dado en comodato por el Municipio.

13. Lectura entrega y recaudo de facturación

Por este rubro se cancela al personal contratado en forma temporal para realizar la lectura de contadores y la entrega de recibos. También para cancelar los derechos de recaudos de los recibos a las entidades que lo realicen

14. Análisis de laboratorio

Por este rubro se atienden todos los gastos necesarios para el análisis físico-químico Microbiológico y de caracterización tanto de aguas para consumo humano, aguas servidas y lixiviados.

15. Otros gastos generales.

Comprende los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten dentro de la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación

Conserva el agua para conservar la vida.

sea imprescindible para la buena marcha de la Administración. No podrá cargarse a Otros Gastos generales ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos ya definidos por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o por apropiación insuficiente en cuyo caso deberá solicitarse el crédito o traslado correspondiente. Tampoco podrá pagarse por este rubro los gastos de vigencias anteriores, ni erogación periódicas o regulares. Se pueden incluir lo relacionado en comisiones bancarias.

B-3. TRANSFERENCIAS

Son las apropiaciones destinadas a personas jurídicas, públicos o privados sin que por ello se reciba contraprestaciones directas de bienes o servicios

16. Aportes a Salud,

Aportes al ISS o a EPS que escoja el empleado, incluye los aportes patronales para la atención de los servicios asistenciales, a que tiene derecho el personal al servicio de la empresa.

Para salud es el: 8%

17. Aporte a fondo de pensiones

Incluye los aportes patronales para la atención de los servicios de pensiones obligatorias a que tiene derecho el personal de la empresa.

Según disposiciones legales vigentes

18. Riesgos profesionales.

Incluye los aportes patronales para la atención de los riesgos profesionales, a que tiene derecho el personal de la empresa.

Según las disposiciones legales vigentes.

19. Cesantías

Es el reconocimiento que se hace a los empleados y trabajadores como prestación social por haber laborado en la Empresa. Se liquida un mes de salario por cada año de trabajo y proporcionalmente por fracción de año. Esta cesantía deberá ser liquidada a 31 de diciembre de cada año y girarse al fondo que haya elegido el empleado.

20. Intereses sobre las cesantías.

Comprende el reconocimiento del 12% sobre las cesantías liquidadas a 31 de diciembre de cada año o a la fecha que se liquiden. Esta deberá ser cancelada dentro de los treinta días siguientes a la acusación de las cesantías.

21. Aportes a Comfamiliar MEN y SENA

Son aquellas cesiones obligatorias que, por ley, la Empresa debe incluir en su presupuesto de gastos y a favor de otras entidades del orden Municipal, departamento y Nacional.

Aportes Subsidio Familiar, Ministerio de Educación Nacional, y ESAP (5.5%) a este rubro se cargan los aportes con destino a sufragar el subsidio familiar del personal de la Empresa de Servicios Públicos, el cual

Conserva el agua para conservar la vida.

es el de 4% sobre la nómina mensual, más el 1% para el MEN, el 0.5% para la escuela Superior de Administración pública ESAP.

C. INVERSION

Los gastos de inversión son aquellas erogaciones susceptibles a causar crédito o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. Igualmente se puede aceptar el mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado para preservar su buen funcionamiento y evitar la pérdida de capital.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Solamente se podrán incluir en los gastos de inversión los proyectos que estén contenidos en el Plan Anual de Inversiones y que se ajuste a la disponibilidad de los recursos de la empresa.

Para efectos de la clasificación contable establecida en el decreto 568 de 1996, se establece la formación bruta de capital como las inversiones que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física económica y social y los gastos operativos como los demás no incluidos en la formación bruta de capital y que sirven para mantener y poner en funcionamiento la infraestructura social de la empresa.

C.1-Recursos

1. Estudios de factibilidad

Este rubro comprende los gastos necesarios para adelantar estudios tendientes a viabilizar proyectos, en el sector de agua potable y saneamiento básico; al igual que los estudios tendientes a mejorar la parte administrativa y empresarial. Además, los gastos ocasionados por la elaboración y/o actualización de estudios del catastro de redes de acueducto y alcantarillado.

2. Adquisición de herramientas, equipos y accesorios para uso de la empresa

Son aquellos gastos en los que incurre la empresa, al adquirir elementos devolutivos como herramientas equipos y accesorios para mejorar la calidad de prestación del servicio en el sector de agua potable y saneamiento básico.

3. Dotación y equipo de laboratorio de la planta

Por este rubro se cargará los gastos correspondientes a la dotación, reposición y compra de equipos de laboratorio; en la planta de tratamiento del Acueducto Municipal.

4. Reposición y expansión del sistema

Conserva el agua para conservar la vida.

Comprende la reposición, construcción, ampliación de nuevas redes de acueducto, o alcantarillado, reparación de las mismas, así como la compra de implementos y accesorios para la construcción y/o mantenimiento. También Se cargan a este rubro la adquisición de medidores, cajillas, tapas y demás implementos necesarios en la instalación de los micromedidores de cada vivienda y que posteriormente se va a recuperar mediante su cobro. También se puede cargar a este rubro la mano de obra. Así mismo la inversión que se realice en el cierre y clausura de sitio disposición final de residuos sólidos y otros que se sucedan en el ejercicio de la prestación del servicio de aseo.

6. Rehabilitación, expansión y reposición del sistema.

Es el aporte de ley y reglamentado estatutariamente como reserva para la reposición del sistema. Se debe separar por servicio y el mínimo será de un 3% sobre los ingresos

7. Mantenimiento de planta potabilización de agua compra de elementos y equipos

Comprende los gastos generados por la compra de implementos y equipos para su funcionamiento, así como los insumos y químicos para el tratamiento complementario. También se podrá utilizar en el mantenimiento de los sistemas para garantizar la seguridad de los mismos.

8. Conservación Recursos Hídricos y medio ambiente

Comprende los gastos realizados en concientizar al usuario en el buen uso del agua, no arrojar desperdicios ni residuos sólidos a las fuentes hídricas, calles, parques o avenidas.

9. Mantenimiento de vehículo

Comprende los gastos ocasionados por la compra materiales y servicios necesarios para el mantenimiento y operación del vehículo a cargo de la empresa utilizada en el mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.

10. Encerramiento planta de tratamiento y desarenadores

Comprende los gastos ocasionados por el pago de trabajos y materiales que se utilicen en el encerramiento de estos bienes inmuebles para su seguridad.

11. Compra equipo de oficina

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Comprende los siguientes gastos: muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánica y automotor, armamento y dotación y. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

12. Protección de Micro cuencas saneamiento básico

En este rubro se contemplan los gastos ocasionados por la inversión realizada en la protección de la microcuenca de la Quebrada de Barbillas, fuente de abastecimiento del Acueducto Municipal compra de zona de protección, arborización, programas de saneamiento básico y programas de sensibilización ambiental.

13. Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos

Se carga a este rubro todo lo relacionado con recolección, transporte y disposición de los residuos sólidos, al igual que estudios técnicos, y lo necesario para las licencias ambientales, sueldos del personal operativo,

Conserva el agua para conservar la vida. 7

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



combustibles, mantenimiento de vehículo, repuestos, reparaciones, seguros obligatorios peajes, daños a terceros y otros.

14. Barrido de Calles Parques, Avenidas, plaza de mercado.

Comprende todos los gastos necesarios para realizar el aseo de parques, plaza y avenidas, adquisición de canecas para postes y otros. Igualmente, elementos y herramientas necesarias para desarrollar campañas de sensibilización ambiental y reducción en la contaminación del medio ambiente.

D. DEUDA PÚBLICA.

Se entiende por gastos de deuda pública o servicios de la deuda los pagos por concepto de amortización de empréstitos, intereses, comisiones y otros gastos contraídos por la Empresa de Servicios Públicos con entidades de crédito interno u externo, que deben cancelar durante la vigencia, o compromisos con el municipio.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO TREINTA. - La empresa de Servicios Públicos asignará las partidas necesarias para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, así como para el barrido de las calles.

Dentro de los recursos asignados para la recolección tratamiento y disposición final de basuras, la empresa puede realizar las mejoras tendientes a conseguir el cumplimiento de las normas ambientales en cuanto al manejo de los residuos sólidos

La empresa puede realizar convenios con entidades nacionales, departamentales o municipales para la realización de obras de inversión, aportando los recursos aprobados en este presupuesto o los que se le adicionen.

ARTICULO TREINTA Y UNO: El Gerente de la empresa hará por resolución las aclaraciones y transcripción y corregirá errores aritméticos que figuren en el Presupuesto.

ARTÍCULO TREINTA Y DOS: La empresa deberá presentar a la JUNTA DIRECTIVA: lo siguiente:

a. Cuadro de origen y aplicación de fondos presupuestales con saldos iniciales y finales con las debidas ejecuciones fiscales (operaciones efectivas de caja) junto con las proyectadas para el resto del período presupuestal.

b. El déficit fiscal actual y el proyectado y el desglose del mismo por causa del sector central y el sector descentralizado.

ARTICULO TREINTA Y TRES: Si el Municipio de la Plata no aportare los recursos para financiar el presupuesto adicional, este no se podrá comprometer ni ejecutar.

Conserva el agua para conservar la vida.

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de La Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



ARTICULO TREINTA Y CUATRO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

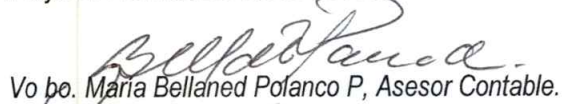
COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de juntas de la Empresa de Servicios públicos del Municipio de la Plata Huila, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)


CAMILO OSPINA MARTINEZ
Presidente


ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ T.
secretario

Proyectó ACISCOLSAS/LUENRORE


Vo. bo. María Bellanad Polanco P, Asesor Contable.


Vo. bo. Nancy Yasno Cortes, Auxiliar Administrativa.

Conserva el agua para conservar la vida.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: DCO-F03
Fecha Aprobación: 02/12/2024	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 3 de 3

LA SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL – COMFIS

CERTIFICA:

Que, en Reunión ordinaria del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL - COMFIS realizada el Veintiuno (21) de diciembre del 2024, los miembros asistentes, aprobaron por unanimidad el siguiente Proyecto de Acuerdo:

No.009DE 2024, "Por el cual se fija el presupuesto general de ingresos y recursos de capital y se apropian los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Empresa de Servicios Públicos de la Plata-Huila, para la vigencia fiscal 2025, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$5.548.767.359.00)**.

Dada en el Municipio de La Plata - Huila, a los Veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.


NIDIA COLLAZOS PEÑA

3